



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Marzo del 2007.

P.O. N° 31

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-697 , mediante el cual se reforman los artículos 16, 19 y 25 y se adicionan los artículos 19 Bis, 19 Ter y 49 Bis, de la Ley de Tránsito y Transporte...	2
DECRETO No. LIX-698 , mediante el cual se adiciona el Capítulo XI, denominado "De la Participación Ciudadana" y los artículos 52, 53, 54 y 55, a la Ley de Tránsito y Transporte.....	4
DECRETO No. LIX-699 , mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.....	5
DECRETO No. LIX-782 , mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al JARDÍN DE NIÑOS CENTRO EDUCATIVO ELLEN KEY , a impartir educación preescolar en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.....	7
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. José Antonio Rosas Barrientos. (1ª. Publicación).....	10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-697

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 19 Y 25 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 19 BIS, 19 TER Y 49 BIS, DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 16, 19 y 25 y se adicionan los artículos 19 Bis, 19 Ter y 49 Bis, de la Ley de Tránsito y Transporte, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Los peatones y discapacitados, tendrán preferencia en la circulación, por lo que los conductores de vehículos y motocicletas les guardarán la consideración debida y tomarán las precauciones necesarias para la protección y seguridad de su integridad física; cediéndoles el paso, cuando éstos se encuentren cruzando las calles y sobrevenga un cambio de señal de paso de los semáforos que regulan la circulación.

ARTÍCULO 19.- Tendrán el carácter de conductores las personas autorizadas por la Secretaría para operar y conducir los vehículos y motocicletas a que se refiere este ordenamiento, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con dieciocho años cumplidos al momento de la solicitud; los mayores de dieciséis años podrán obtener licencia provisional previo escrito de los padres o tutores, por el que expresen su aceptación de responsabilidad civil solidaria, así como la presentación de original y copia para cotejo de la póliza de seguro de daños a terceros;
- II. Acreditar el curso de manejo teórico y práctico, que establezca el Reglamento; y
- III. Llenar el formulario relativo a la donación de órganos, y en caso de aceptar se hará constar en la licencia de manejo correspondiente con la leyenda, "DONADOR ALTRUISTA DE ORGANOS".

ARTÍCULO 19 Bis.- Son obligaciones de los conductores:

- I. Usar el cinturón de seguridad por todos los ocupantes de los vehículos de motor, a excepción de las motocicletas;
- II. Usar casco y lentes protectores para los ocupantes de motocicletas;
- III. Usar silla porta infantes, en los automóviles, para los menores de tres años; y
- IV. Ubicar a los menores de doce años, en el asiento posterior del vehículo.

ARTÍCULO 19 Ter.- Se prohíbe a los conductores de vehículos y motocicletas:

- I. Conducir en estado de ineptitud, en estado de ebriedad, en evidente estado de ebriedad, o bajo la influencia de estupefacientes u otras sustancias tóxicas.

Se considera:

- a).- Estado de ineptitud para conducir: la condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene cuando menos 0.8 gramos de alcohol por litro de sangre; o en aire expirado superior a mas de 0.4 miligramos por litro ó en ambos casos, su equivalente en algún otro sistema de medición;
 - b).- Estado de ebriedad: la condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contenga cuando menos 1.5 gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición;
 - c).- Evidente Estado de Ebriedad: cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, se pueda apreciar razonablemente que la conducta o la condición física de una persona presenta alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico y que además pueda ser confirmado por exámen de alcoholemia;
- II. Conducir usando dispositivos de comunicación, tales como radios, teléfonos celulares y otros, que disminuyen la habilidad y capacidad de reacción al conductor de un vehículo, impidiendo la máxima seguridad en la conducción de los vehículos automotores; y
- III. Conducir llevando en sus manos, brazos o regazo, a personas, animales o bultos.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría, en coordinación con el Ayuntamiento respectivo, determinará las condiciones y forma en que deban ser estacionados los vehículos en la vía pública, en consideración al interés social estableciendo medidas para que sean respetados los cajones de estacionamientos señalados para conductores discapacitados.

ARTÍCULO 49 Bis.- Se impondrán las siguientes sanciones:

- I. Multa equivalente a:
- a).- Diez salarios mínimos vigente en la Capital del Estado, al menor de dieciocho años que conduzca vehículos de motor o motocicletas y no cuente con la licencia de manejo correspondiente, quien será remitido a la autoridad correspondiente, la que deberá hacer del conocimiento de los padres o tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia, de la infracción cometida y la sanción correspondiente;
 - b).- Un salario mínimo vigente en la Capital del Estado, a quien infrinja lo establecido en los artículos 19 Bis y 19 Ter, fracciones II y III, la cual no podrá ser condonada ni reducida;
 - c).- De diez a veinte días salario mínimo vigente en la Capital del Estado, a quien infrinja lo establecido en el artículo 19 Ter, fracción I, incisos a), b) y c) la cual no podrá ser condonada ni reducida, igual multa a los menores de dieciocho años, que cuenten con licencia provisional e infrinjan lo establecido en este artículo, los que serán remitidos a la autoridad correspondiente quien deberá hacer del conocimiento de los padres o tutores, o quienes ejerzan la patria potestad o la custodia, de la infracción cometida y la sanción correspondiente. Los padres serán responsables solidarios por el pago de la multa impuesta; y,
 - d).- Diez salarios mínimos vigente en la Capital del Estado, a quien se estacione en lugar exclusivo para discapacitados, sin acreditar fehacientemente que el conductor o alguno de sus ocupantes se encuentra en el supuesto, la cual no podrá ser condonada ni reducida;
- II. Suspensión de licencia:
- a).- Por orden de las autoridades competentes;
 - b).- Por infracciones cometidas en forma reiterada a ésta ley ó a su reglamento; y,
 - c).- Hasta por tres meses a quien infrinja lo establecido en el artículo 19 Ter, fracción I, incisos b) y c), de esta ley.
- III. Cancelación de licencia:
- a).- Por orden de las autoridades competentes; y,

- b).- A los menores de dieciocho años por infracción a lo establecido en el artículo 19 Ter, fracción I, incisos a), b) y c) de esta ley, la que podrá solicitar nuevamente hasta su mayoría de edad, siempre y cuando haya transcurrido por lo menos un año posterior a la sanción;
- IV. Arresto administrativo, de 8 hasta 36 horas, a quien infrinja lo establecido en el artículo 19 Ter, fracción I incisos b) y c), de esta ley, en caso de reincidencia el arresto mínimo será de dieciséis horas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2006.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-698

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO XI, DENOMINADO “DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA” Y LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54 Y 55, A LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo XI, denominado “De la Participación Ciudadana” y los artículos 52, 53, 54 y 55 a la Ley de Tránsito y Transporte, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XI DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 52.- Los ciudadanos, previa autorización de las autoridades de Tránsito Municipal o Estatal, según corresponda, podrán participar como Agentes Ciudadanos Auxiliares de Tránsito para el cuidado, control y vigilancia de la aplicación de los reglamentos de tránsito municipales en los centros de educación que así lo soliciten.

ARTÍCULO 53.- Los interesados en participar como Agente Ciudadano Auxiliar de Tránsito, deberán:

I.- Realizar solicitud por escrito ante las autoridades de Tránsito Municipal de coadyuvar como Agente Ciudadano Auxiliar de Tránsito cumpliendo con los requisitos que señalen las leyes respectivas.

II.- Recibir capacitación vial, impartida de las autoridades de Tránsito Municipal.

La autoridad de Tránsito Municipal, de considerarlo procedente, otorgará la acreditación como Agente Ciudadano Auxiliar de Tránsito, indicando la zona y el horario en que podrá realizar su coadyuvancia.

ARTÍCULO 54.- Son facultades de los Agentes Ciudadanos Auxiliares de Tránsito, coadyuvar con las autoridades de Tránsito Municipal en lo siguiente:

- I.- Realizar acciones de coordinación y control del tráfico vial,
- II.- Auxiliar a peatones; y
- II.- Divulgar los reglamentos y educación vial.

Los Agentes Ciudadanos Auxiliares de Tránsito, no podrán imponer sanciones o multas.

ARTÍCULO 55.- La autoridad de Tránsito Municipal deberá comisionar personal oficial a las zonas y en horarios en que se autorice el apoyo de los Agentes Ciudadanos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-699

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 531 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 531.- Para que ...

- I.- Que el crédito conste en escritura pública, la cual deberá estar debidamente registrada; y,
- II.- Que sea ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2006.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** Rúbrica.- **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-782

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 43.- Se...

El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el ámbito de sus facultades, la Secretaría de Educación del Estado, elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece el artículo 43 de esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 29 de junio de 2006, la Ciudadana SARA MEZA MIRANDA, propietaria del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Abasolo número 132, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución particular y personal directivo y docente del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria de la institución particular y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY por la ciudadana MARÍA ESTHER ASUNCIÓN TORRES RAMÍREZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución particular convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP1219/2006 de fecha 6 de diciembre de 2006 y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Abasolo número 132, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza al Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abasolo número 132, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0612706**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo **0612706**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana SARA MEZA MIRANDA, propietaria del Jardín de Niños CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ELLEN KEY, para que cumpla los compromisos de este Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM: CPGJ / 00478
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/134/2004.

C. JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de Febrero del año Dos Mil Siete, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que **SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, bajo el mando del Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, destacamentados en Díaz Ordaz, Tamaulipas, en la época de los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, bajo el mando del Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, consistente en **SUSPENSIÓN DE FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los **CC. ROSALÍO ALONSO GARZA, JOSÉ ANTONIO ROSAS BARRIENTOS, LUIS ENRIQUE LERMA LOPERENA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LUNA, JUAN REQUENA AGUILAR Y MODESTO RAMÍREZ LÓPEZ**, Elementos de la Policía Ministerial del Estado, así como al Jefe de Grupo **GERARDO GUADALUPE TREVIÑO ESTRADA**, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Marzo de 2007.

NÚMERO 31

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 657.- Expediente Civil Número 002/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam.	3	EDICTO 850.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 106/2007.	8
EDICTO 721.- Expediente Número 167/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 851.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 172/2007.	8
EDICTO 722.- Expediente Número 00408/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 852.- Expediente Número 00141/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 723.- Expediente Número 305/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 853.- Expediente Número 306/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 724.- Expediente Número 632/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 854.- Expediente Número 0046/2007, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Llamamiento a Ausente e Ignorado.	9
EDICTO 752.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 436/2005.	4	EDICTO 855.- Expediente Número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 838.- Expediente Número 145/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 856.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	9
EDICTO 839.- Expediente Número 1376/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	5	EDICTO 857.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	9
EDICTO 840.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00067/2007.	5	EDICTO 858.- Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	10
EDICTO 841.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 162/2007.	6	EDICTO 859.- Expediente Número 848/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	10
EDICTO 842.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 68/2007.	6	EDICTO 860.- Expediente Número 318/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 843.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00169/2007.	6	EDICTO 861.- Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	11
EDICTO 844.- Expediente Número 00098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 862.- Expediente Número 727/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	11
EDICTO 845.- Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 863.- Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 846.- Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 864.- Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 847.- Expediente Número 0020/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 865.- Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 848.- Expediente Número 494/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 849.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00169/2007.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 866.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1289/2006.	12
EDICTO 867.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00157/2007.	13
EDICTO 868.- Expediente Número 00446/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 869.- Expediente Número 01161/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	13
EDICTO 870.- Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 871.- Expediente Número 89/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 872.- Expediente 724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 873.- Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 874.- Expediente 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 875.- Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 876.- Expediente 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 877.- Expediente Número 702/2003, Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 878.- Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 879.- Expediente Número 77/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 880.- Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 881.- Expediente Número 71/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	17
EDICTO 882.- Expediente Civil Número 09/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	18
EDICTO 883.- CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, "CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V."	18

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de enero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 002/07, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por el C. MARGARITO ALCALÁ RIVERA, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en el municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 37.75 metros con propiedad del C. César Sánchez González; AL SUR, en 37.75 metros con Calle Guerrero; AL ESTE, en 20.45 metros con Joaquín Bernal, y; AL OESTE, en 20.60 metros con Calle Constitución.- Dando una superficie de 774.82 M2.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial el Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

657.-Febrero 27, Marzo 6 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bien inmuebles embargados en el Expediente Número 167/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Héctor Tijerina Solís, en su carácter de endosatario en procuración de GERMAN GARCÍA ÁLVAREZ en contra de OLIMPIA MALDONADO DE PÉREZ Y FRANCISCO PÉREZ GARZA.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en avenida cuarta esquina con calle Belisario Domínguez, lote 13, manzana treinta, de la colonia arenal, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 21.90 m. Con lote No. 14, AL SURESTE en 21.00 m. Con calle Belisario Domínguez, AL NORESTE en 10.00 m. Con lote No. 12, AL SUROESTE en 10.00 m. Con avenida cuarta, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio acreditando lo anterior con el certificado de libertad de gravamen a nombre de la demandada principal, con los siguientes datos de registro; inscripción Número 61235; Legajo

1225; de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, Sección I, según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Cd. Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

721.-Marzo 1, 7 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00408/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo, en su carácter de Endosatario en Procuración de CERVEZAS CUAHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de JUAN ARANDA DUEÑAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la calle Jaime Nunó Número 9 entre Calle 12 y Plan de Ayutla de la Colonia Buena Vista de esta Ciudad, con superficie de terreno de 272.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias según Escrituras: AL NORTE, En 11.10 Mts Con Propiedad de Plinio P. Ramírez Lara.- AL SUR, En 12.30 Mts. Con Calle Jaime Nunó.- AL ESTE, En 24.80 Mts. Con Propiedad que es o fue de Plinio P. Ramírez Lara.- AL OESTE, En 21.85 Mts. Con Propiedad de la Sra. Maria Elisa Ramírez Rojas.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 79,067, Legajo 1582, de fecha 9 de noviembre de 1987 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de cinco días en el Periódico Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte

actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre del 2006.- c. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

722.-Marzo 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 305/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALMACENES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., en contra de TELAS LA MEXICANA, S.A. DE C.V., el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado e n el proceso, consistente en: Lote de terreno urbano y construcción ubicado en Calle Madero Número 508 zona centro de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 15.94 M.L., con propiedad particular, AL SUR EN 15.94 M.L., con Calle Madero, AL ESTE EN 20.00 M.L., con propiedad particular, y AL OESTE EN 20.00 M.L., con propiedad de la Sección 36 del srtprm, con una superficie de 318.80 M2.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble, la que asciende a \$3'554,620.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS, 001100 M. N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

723.-Marzo 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 632/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Octavio Javier Singlaterry Sánchez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de DAVID ANTONIO ANCIRA AGUILERA, ELISEO ANCIRA AGUILERA Y DIANA CONCEPCIÓN PERALES GARZA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno agrícola con superficie de 50-00-00 hectáreas ubicadas en el Rancho Quijano del municipio de

Matamoros, Tamaulipas, propiedad de Eliseo Ancira Aguilera y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 471.90 metros con propiedad del señor Juan Miguel García Chapa; AL SUR en 535 metros con terreno que se donara al señor David Antonio Ancira Aguilera; AL ESTE en 1000.00 metros con Alfredo G. Alarcón Medina; AL OESTE en 1073.84 metros colinda con predio sesteaderos en la inteligencia de que todas las partes colindantes pertenecen al municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 23053, Legajo 462 del municipio de Matamoros, Tamaulipas con fecha 11 de octubre de 1985.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$560,769.20 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero de 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

724.-Marzo 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 436/2005, promovido por LETICIA ESCAMILLA RODRÍGUEZ, en contra de MA. SAN JUANA GUADALUPE GUZMÁN Y JESÚS ALDAZ RABAGO, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en Calle Beatriz Velasco Número 923 de la colonia México de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.50 con Propiedad Privada, AL SUR EN: 7.50 con calle B. Velasco, AL ESTE EN: 13.00 con Propiedad Privada, AL OESTE EN: 13.00 con Propiedad Privada, con un área total de 98.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

752.-Marzo 6, 8 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, en los autos del Expediente Número 145/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por la C. Graciela María Herrera Ortiz, en su carácter de cesionaria de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. ING. ENRIQUE TOMÁS GUERRERO GARCÍA Y MERCEDES MARTÍNEZ RUBALCABA DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado con el número once, ubicado en el tercer piso del Edificio Robles, del Conjunto Residencial Villa Verde I, localizado en una fracción del predio ubicado en el camino del arenal de Ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo dicho departamento una superficie de construcción de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: la fachada NORTE en ocho metros quince centímetros, con jardín común; AL SUR, en ocho metros quince centímetros, con el departamento doce a través de un muro medianero; la fachada ESTE, en seis metros setena y cinco milímetros, con jardín común; y AL OESTE, en seis metros setenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso; hacia abajo, con el departamento siete y, hacia arriba con el departamento quince; 1.5625 % que sobre los bienes comunes que le corresponden a dicho departamento, y el cajón de estacionamiento identificado como R-11, localizado en las colindancias norte y poniente del inmueble, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 32352, Legajo 648, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de ENRIQUE TOMÁS GUERRERO GARCÍA, (casado), sirviendo como postura legal la cantidad fijada la cantidad de \$158,000.00 (CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de la Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

838.-Marzo 13 y 22.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1376/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por MARÍA ESTHELA ESPINOZA DE VERDUZCO en contra de MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento El Cojo y anexas del municipio de González, Tamaulipas, con superficie total de 94-58-00 noventa y cuatro hectáreas cincuenta y ocho áreas, (según escrituras) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,173.80 mts con parcelas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; 93.00 mts con Jorge Barra J.; AL SUR en cinco medidas de 1581.15 mts con parcelas 31, 32, 33, 34, 35; 632.46 mts con parcelas 56 y 57; 632.46 mts con parcelas 62 y 63; 316.23 mts con parcela 60; 126.40 mts con Efrén Reyna; AL ESTE en 126.49 mts con parcela 21; 252.98 mts con parcelas 35 y 46 126.49 mts con parcela 57; 629.99 mts con parcelas 60, 61, 80, 81 y 100; AL OESTE en 126.49 mts con parcela 60; 505.96 mts con Jorge Barra J. 503.40 mts con Evaristo Velazquez, con datos de inscripción Sección I, Número 932, Legajo 19 del municipio de González, Tamaulipas de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'229,540.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, así mismo toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en González, Tamaulipas, publíquese en los estrados del tribunal así como en la Oficina Fiscal de esa localidad a fin de convocar a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos la rebaja del 20% (veinte por ciento), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.

Altamira, Tam., a 7 de marzo del 2007.- La C. Juez Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

839.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ FLORES, quien falleció el día veinte (20) de enero del (2006) dos mil seis, en Tantoyuca, Veracruz, bajo el Expediente No. 00067/2007, denunciado por la C. C. FELICITAS HERNÁNDEZ FLORES y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (01) uno días del mes de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

840.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de OSCAR JAIME CORONADO VELASCO, quien falleció el día (13) trece de diciembre del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 162/2007, denunciado por la C. ALICIA BEATRIZ LÁMELAS MARTÍNEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (26) veintiséis de febrero del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

841.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LORENZA MARTÍNEZ PONCE DE LOIZA, bajo el Expediente Número 68/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

842.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora WENCESLADA CASTILLO CASTRO VIUDA DE VEGA, promovido por los CC. MIGUEL Y GABRIEL DE APELLIDOS VEGA CASTILLO, bajo el Expediente Número 00169/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

843.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TRINIDAD ENRIQUEZ ESCOBAR, denunciado por la C. ROSA ELVA ZAMUDIO ENRIQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presente a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad, Mante, Tamaulipas, dentro el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

844.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 126/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL ESCOBAR RIVAS, promovido por APOLONIA VÁZQUEZ NARVÁEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

845.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO JASSO GALLEGOS, denunciado por ELEUTERIA REYNA GAONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

846.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0020/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA TREVIÑO MENDOZA, denunciado por BERTHA ALICIA PRADO TREVIÑO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del Octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

847.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 494/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMÓN GASCA GALVÁN, denunciado por el C. FELIPE DE JESÚS MORALES TORRES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., as 26 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

848.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIA EVARISTA GODINEZ MARTÍNEZ, y denunciado por el C. OSCAR PRADO LÓPEZ, bajo el Número 00169/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días del mes de marzo de 2007.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

849.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por los CC. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MAZA Y LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA, a bienes de MARÍA DE LAS NIEVES DE LA MAZA GONZÁLEZ, bajo el Número de Expediente 106/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

850.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario FRANCISCO REMIGIO GARCÍA SERRANO denunciado por JOSÉ REYES MANUEL Y MARÍA DEL ROSARIO DE APELLIDOS GARCÍA NOVELO, bajo el Número 172/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 21 días de(febrero)del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

851.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ALBERTO ESTEVEZ ESCOBEDO, denunciado por la C. ANGÉLICA ISABEL GARCÍA GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

852.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 306/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ATANASIO o ANASTACIO MORENO LÓPEZ, promovido por la C. ELEUTERIA TORRES TRISTAN VIUDA DE MIORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

853.-Marzo 13 y 22.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. ANTONIO R. VERASTEGUI DE LOS SANTOS.

DOMICILIO: IGNORADO

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 0046/2007, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Llamamiento a Ausente e Ignorado, promovido por MIRNA MALDONADO CASTILLO, ordenó la publicación del presente Edicto por DOS VECES, con intervalo de quince días, en el periódico "El Tiempo", por ser este de mayor circulación, que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, haciéndosele saber que puede presentarse en un término de tres meses.

Xicoténcatl, Tam., as 6 de marzo del 2007.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

854.-Marzo 13 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS.

DOMICILIO DESCO OCÍD

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. CECILIA ARÉVALO AVELLANEDA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROJAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

855.- Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

NOÉ ANDRADE LEDEZMA.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras,

promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

856.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JOSÉ ODILON VASQUEZ ESPINOZA.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

857.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA CONCEPCIÓN AGUILAR DE ANDRADE.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 384/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido en su contra por ANTONIO DOVAL UGALDE y en el que se le reclaman los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento y firma de escrituras publicas a favor del C. ANTONIO DOVAL UGALDE, correspondiente a un terreno ubicado en el Lote número 31 de la manzana 84, zona 1 de la Colonia Hidalgo de ésta Ciudad, con una superficie 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), que se precisan y se determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 10.00 diez metros lineales, con frente a la calle Jaumave; AL SURESTE en 10.00 diez metros lineales, con lote número 16; AL NOROESTE en 30.00 treinta metros lineales, con lote 25 y AL SUROESTE en 30.00 metros lineales con lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección i, Número 49587, Legajo 992, del Municipio de Reynosa, con fecha 15 de septiembre del 1989. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

858.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA CHACON LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente

Número 848/2006, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez día(s) del mes de agosto del dos mil.

Por recibido el escrito de fecha uno de agosto del presente año, de la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra del C. SANDRA CHACÓN LÓPEZ, con domicilio desconocido.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores para que informen a este Juzgado si la demandada de aproximadamente treinta y nueve años, tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dicha Dependencia.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada Gral. Luis Caballero No. 297, y autorizando para tal efecto y como asesor jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintitrés de febrero del año en curso, signado por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 848/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada SANDRA CHACÓN LÓPEZ, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

859.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OSVALDO ROBLES PEÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil seis, radicó el Expediente Número 318/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EL C. Licenciado César Marcos Villarreal Endosatario en Procuración de SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL LA INDIA DE SAN FERNANDO, S. de R. L. de R. S., en contra de OSVALDO ROBLES PEÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

860.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOEL SÁNCHEZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve días del mes de enero de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00001/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. KARLA GIRARD MARTÍNEZ, en contra del señor JOEL SÁNCHEZ FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor JOEL SÁNCHEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

861.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ESPERANZA PEÑA GARCÍA.

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 727/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JOSÉ GUADALUPE CÁMARA MÉNDEZ Y RAFAEL ARMENDÁRIZ en contra de Usted, se ordenó emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de la sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

862.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANTA TERESITA ÁLVAREZ AVILA, en contra del C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZÚÑIGA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos una con fecha 31 del mes de octubre de año de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, contraído en Tampico, Estado de Tamaulipas, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamps, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos Libro 04, del año de 1991, número 642, foja 642, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el jueves 6 de enero del año dos mil cinco, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

863.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARIO CHIU CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

La anterior titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUANA IMELDA VILLALOBOS MENDOZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial y la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

864.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DE GALDINO LÓPEZ RODRÍGUEZ O A QUIEN LA REPRESENTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RICARDO GARCÍA LOAIZA demandando la Prescripción Positiva a la sucesión o quien legalmente represente los derechos de GALDINO LÓPEZ RODRÍGUEZ, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial por parte de ese tribunal, en el sentido de haber transcurrido el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley en el Estado, para adquirir por Prescripción Positiva, el bien inmueble identificado como: bien inmueble que se encuentra ubicado en calle República de El Salvador número 209, Colonia Pedro José Méndez, de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 44319, Sección Primera, Legajo 887, de fecha 20 de octubre de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

D).- Y como consecuencia de la procedencia de las prestaciones reclamadas, la inscripción de la sentencia que en su momento oportuno en mi favor se dicte, declarándoseme como propietario del inmueble descrito, habiéndolo adquirido por prescripción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

865.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MAGIDEH LILIA ISAAC FERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MAGIDEH LILIA ISAAC FERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 1289/2006, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$270,123.19 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 19/100 M. N.), por concepto de suerte principal, o saldo insoluto del crédito; B).- Pago de amortizaciones no pagadas, gastos de administración no pagados, gastos de cobranza no pagados, seguros no pagados e intereses moratorios, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia; C).- El pago de gastos y costas

originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente al primer (01) día de marzo del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

866.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN DIAZ REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE SALDIERNA FAJARDO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00157/2007, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de marzo de mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

867.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDO MORAN CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Fernando Leal Moya, en su carácter de endosatario en procuración del C. DR. AGUSTÍN HERNÁNDEZ MILÁN, en contra del C. ALFREDO MORAN CRUZ y con auto de fecha 12 doce de febrero del año dos mil siete, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, que se deriva de dos documentos mercantiles denominados pagares que se describe en el hecho número uno y dos de la demanda.- B).- El pago de intereses pactados en cada documento a razón del 10% (diez por ciento) mensual a partir de la fecha del vencimiento de cada uno de los documentos base de la demanda generados hasta la fecha mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo reclamado.- C).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

868.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 01161/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovida por el C. GUILLERMO RAMÓN PANTOJA SÁNCHEZ, en contra del C. MANUEL ANTONIO PANTOJA CACANEO, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. MANUEL ANTONIO PANTOJA CALCANEO, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación

del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

869.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS ESPINOZA VILLARREAL Y MARGARITA GABRIELA CANALES MEDINA DE ESPINOZA.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Del Rosario Hernández Montes, apoderada de "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de septiembre del dos mil seis el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

870.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VALDEZ DE ESQUIVEL Y JOSÉ DAVID ESQUIVEL CALLEROS.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 89/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María del Rosario Hernández Montes, apoderada de "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de septiembre del dos mil seis el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma

ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

871.-Marzo 13, 14 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 724/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Miguel Ángel López Pozo, en su carácter de endosatario en procuración, del C. LIC. ISMAEL BENAVIDES SEGURA GERENTE DE DISTRIBUIDORA CARTA BLANCA DE LA FRONTERA S.A. DE C.V., en contra de OSCAR EVARISTO CÁRDENAS JUNCO, el C. Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano ubicado en la calle vía láctea, al sur con calle escorpión al poniente con la calle acuario y al oriente entre Av. Del niño lote 45, manzana 31 del fraccionamiento Satélite de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con lote número 5, AL SUR: en 8.00 metros con calle escorpión, AL ESTE: en 21.00 metros con lote número 44 y AL OESTE: en 21.00 metros con lote número 46, con un área total de terreno de 168.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1079, Legajo 216, de fecha 8 de abril de 1994 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, como consta en autos; señalándose como nueva fecha LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este tribunal, la celebración de la audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

872.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 845/2005, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., en contra de ROMUALDO PAÑOLA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Alejandría esq. Con rubí número 163 de la colonia San Isidro de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 175.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con lote número 7.- AL SUROESTE, en 7.00 mts. Con calle Alejandría.- AL SURESTE, en 25.00 mts. Con calle rubí.- AL NOROESTE, en 25.00 mts. Con lote número 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,286, Legajo 2,386, de fecha 21 de mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2007.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

873.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del año en curso, dictado en los autos del Expediente 1672/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Luisa García Martínez en su carácter de endosatario en procuración de JUANA OYUKI DE LA ROSA MARTÍNEZ en contra de ROBERTO ALMARAZ MONTOYA Y LEONARDA MONTOYA JARAMILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Independencia número 503 poniente de la colonia obrera de Cd. Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Independencia 24.40 M2. AL SUR: con propiedad que es o fue de Alejandro Saldierna 18.00 M2. AL ESTE: con propiedad de Nicasio Rodríguez en 16.70 M2. AL OESTE: con propiedad de Sixta Martínez 21.90 M2. Con clave catastral 19-01-01-200-003 dicho bien inmueble tiene una superficie de 370.56 M2. Registrado en los archivos de catastro a nombre de LEONARDA MONTOYA JARAMILLO.- Valor comercial en \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble con la rebaja del 20% de la tasación que se saca a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada LEONARDA MONTOYA JARAMILLO señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

874.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 598/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ramón C. Navarro Ayala por sus propios derechos en contra de SANTIAGO MORALES HUERTA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA.

Casa habitación unifamiliar ubicado en calle Venustiano Carranza número 105 poniente colonia Revolución Verde en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza. AL SUR: en 10.00 metros con lote 3. AL ESTE: en 20.00 metros con lote 6. AL OESTE: en 20.00 metros con lote 2.- Con un área total de 200.00 con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Número 121094, Legajo 2422 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas de fecha 6 de septiembre de 1996.- Valor comercial \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicado dicho inmueble, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se sacan a remate en primera almoneda y al mejor postor únicamente por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada, SANTIAGO MORALES HUERTA señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H.

Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

875.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de JUANA AURORA PADRON R.

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Morelos No. 308 interior, dos fracción 2, lote 5, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 100 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 6 en 10.00 m; AL SUR: con fracción 7 del mismo lote 5 en 10.00 m; AL ESTE: con fracción 3 del mismo lote en 10.00 m; y AL OESTE: con fracción 1 del mismo lote 5 en 10.00 m; con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 3685, Legajo 6-074, de fecha 31 de mayo de 2001, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$461,096.34 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, con una rebaja del 20% de la tasación del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 21 de febrero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

876.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 702/2003, Ejecutivo Mercantil

promovido por el Licenciado Lamberto Rocha Obregón, en su carácter de Endosatario en Procuración de RODRIGO ENRIQUE GARCÍA SERRATO contra ARACELI GUILLÉN ZÚÑIGA Y RAMÓN GUILLÉN ZÚÑIGA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.20 metros con lote número 39, AL SUR: en 23.20 metros con lote número 37, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 2, AL OESTE: en 11.00 metros con calle Leandro Valle, cuyos datos en el Registro Público de la Propiedad son: Sección I, Número 26378, Legajo 528 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$51,500.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

877.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 253/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITA OCHOA en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Fuente de Diana número 1412, Colonia Fuentes del Valle, del municipio de Reynosa Tamaulipas, con área total de 100.96 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.94 M. Con calle Fraccionamiento Valle del Bravo; AL SUR en: 5.94 M.L. con propiedad privada; AL ESTE en: 17.00 M.L. con propiedad privada; y AL OESTE en: 17.00 M.L. con propiedad privada.- Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 26194, Legajo 524, de fecha 01 de octubre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de

\$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

878.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete, el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 77/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "MUEBLERA SALINAS, S.A. DE C.V.", por conducto de su endosatario en procuración LIC. LUIS MACÍAS CHAVERRY en contra de la C. ADABELLA HERNÁNDEZ NOLASCO, sacar a remate en Pública Subasta y en Primer Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y local de habitación de madera, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza Número 22 entre Calle López Cura y Calle Francisco Javier Mina, (Lote 19, Manzana 07, Zona 1-A), Colonia Central Mercado de Abastos; del Plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 13.35 m. con calle Ignacio Zaragoza, AL SURESTE: en 17.85 m. con lote 18, AL SUROESTE: 13.36 m. con lote 5 y AL NOROESTE en 18.00 m. con lote 6, con una superficie de 240.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 53,669, Legajo 1074, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 19 de febrero de 1998, y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

879.-Marzo 13, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. DANIEL DE LEDEZMA SALAZAR.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil seis, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado ESTEBAN TOVAR ALCOCER, en contra de Usted; ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha nueve de febrero del dos mil siete, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el Estado, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 21 de febrero del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

880.-Marzo 13, 20 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre el año próximo pasado, ordenó radicar el Expediente Número 71/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por ROSA MARÍA GONZÁLEZ SCOTT, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 573.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 15.00 mts. Con Calle Emiliano Zapata; AL SUR en 8.40 mts. Con Gumerciendo Izaguirre; AL ESTE en 49.00 mts. Con Juvenio Gutiérrez y; y AL OESTE en 49.00 mts. Con Prisca Cedillo; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, ambos de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de enero del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

881.-Marzo 13, 20 y 27.-3v1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 09/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de dominio, promovidas por DANIEL ALBERTO MUÑOZ CASTILLO, sobre un bien inmueble ubicado en la Villa de Palmillas, Tamaulipas, mismo que tiene una superficie total de 22-00-00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 800.00 metros, con Santiago Castañón Montalvo; AL SUR, en 750.00 metros con Santos Sifuentes; AL ESTE, en 284.00 metros con carretera Victoria-Tula; y AL OESTE en 284.00 metros con el señor Martín Campa.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 27 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

882.-Marzo 13, 22 y Abril 3.-3v1.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.”

Tampico, Tam.

Por este medio se convoca a todos los Socios de la empresa “CENTRAL DE DIVISAS CASA DE CAMBIO, S. A. DE C. V.”, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 30 de marzo del 2007, a las dieciséis horas, en su domicilio social ubicado en Ave. Hidalgo No. 2801, Col. Lauro Aguirre en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, y la cual se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO.- Discusión y aprobación en su caso, del Informe sobre la marcha de los negocios, de los Estados Financieros, de la aplicación de los resultados obtenidos y del Informe del Comisario de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2006.

SEGUNDO PUNTO.- Discusión y aprobación en su caso de la propuesta de integración del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.

Se recuerda a los Socios que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar con 48 horas de anticipación el certificado de deposito de las mismas en alguna Institución de Crédito autorizada.

Tampico, Tam., a 26 de febrero del 2007.- Presidente del Consejo de Administración, C. P. ARMANDO SOLBES SIMÓN.- Rúbrica.

883.-Marzo 13.-1v.